

Córdoba, 11 de Enero de 2017

CIRCULAR N° 005/2017

IMPUESTO A LAS GANANCIAS – BIENES PERSONALES - AÑO 2016

Estimados compañeros:

Tenemos el agrado de dirigirnos al compañero Secretario Seccional/ Subseccional, con el objeto de tratar el tema de título.-

Esta Secretaría Gremial, junto con la Secretaría General ha previsto que dicho trámite sea realizado por el Sindicato, sin ningún costo a cargo de los afiliados, utilizando los servicios y el asesoramiento de los profesionales contables que nos asisten.

La fecha tope de vencimiento de esta obligación tenga o no que pagar impuesto a las Ganancias y/o Bienes Personales es el **19/06/2017**.

**Los compañeros que hayan tenido sueldos brutos (antes de los aportes) igual o superior a \$200.000 en el año 2016.- están obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el detalle de sus Bienes Personales al 31/12/2016; igualmente tiene esta obligación cuando el monto de sus bienes personales supere los \$800.000, o si ha presentado alguna Declaración Jurada de Bienes Personales en años anteriores, aunque sus bienes no hayan superado el límite del ejercicio anterior (\$ 305.000) (Planilla I).
Asimismo cualquier afiliado cuyos sueldos brutos (anuales) 2016 hayan superado los \$300.000.- deberá presentar obligatoriamente DDJJ Ganancias y Bienes Personales 2016 (Planilla II).-**

Para ello y teniendo en cuenta que dicha información debe ser procesada y luego presentada en término (sobre todo en los casos que los compañeros queden sujetos del Impuesto sobre los Bienes Personales), les solicitamos con la urgencia y premura necesaria, que confeccionen las planillas adjuntas, y en el caso que hayan pagado Bienes Personales 2015 o presuman que por haber incorporado nuevos bienes van a ser contribuyentes del mismo coloquen una "X" en el cuadrado en la parte superior derecha **PAGUE BIENES PERSONALES**, a fin que esta Secretaría de la prioridad necesaria para su presentación. Estos casos deberán presentarse las planillas antes del 19/02/2017; puesto que existen beneficios de contribuyente cumplidor y bloqueo fiscal que informaremos en nuestra Circular N° 006/17.

Las planillas solicitadas son (completar SOLO UNA, la que corresponda):

- a) **Planilla Anexa N° I – Datos para liquidación de Bienes Personales 2016:** esta planilla debe ser completada por aquellos compañeros cuyos sueldos brutos por el año 2016, superen la suma de pesos **Doscientos Mil (\$ 200.000)** y también aquellos afiliados que **no superen dicha suma pero hayan presentado la Declaración Jurada en años anteriores**. Queremos dejar en claro esto porque la AFIP/DGI cuando el afiliado presento algunas de las DDJJ 2007/2008/2009,2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015 aunque sus bienes no hayan superado el mínimo legal, quedan cargados en la base de datos y debe presentar la DDJJ 2016; puesto que existen casos que se ha aplicado la multa por no presentación de la DDJJ – Bienes Personales.

b) Planilla Anexa N° II – Datos para liquidación de Ganancias y Bienes Personales 2016: esta planilla debe ser completada por aquellos compañeros cuyos sueldos brutos por el año 2016, superen la suma de pesos **Trescientos Mil (\$ 300.000)**, deberán presentar obligatoriamente DDJJ Ganancias y Bienes Personales 2016.-

IMPORTANTE- NO PODRAN REALIZARSE LOS TRAMITES A AFILIADOS QUE NO POSEAN LA CLAVE FISCAL, ya que es un dato imprescindible, sin el cual es imposible llevar a cabo el trámite.

Además de llenar la planilla que corresponda deberá acompañarnos fotocopias de la siguiente documentación, correspondiente a los bienes que poseía al 31/12/2016:

- Inmuebles: cedulón de impuesto inmobiliario año 2016, donde consten los datos catastrales, valuación fiscal y base imponible de el/los inmuebles que posea.-
- Automotores, camionetas y motocicletas: fotocopia del título de propiedad.
- Liquidación final Impuesto a las Ganancias - año 2016, (Form. 649) suministrada por la patronal (Excepto afiliados EPEC- ya que la empresa lo remite aquí), en caso de que no haya sido entregada, deberá sumar los descuentos y/o devoluciones de impuestos a las ganancias en los recibos de sueldos y escribir el total en el punto N° 8 (Total de Retenciones Impuesto a las Ganancias sobre sueldos) de la Planilla II anexa que se adjunta o remitir fotocopia de recibos de sueldos.-
- **Saldo al 31/12/2016** (sólo el saldo final, no el resumen anual) de la/s cuentas bancarias que posea, teniendo especial cuidado en transcribir el número, tipo de cuenta y CBU (caja de ahorro, cuenta corriente, etc), puesto que este dato es muy sensible y verificable por la AFIP/DGI.-
- Existencia de plazos fijos en bancos, recuerden que todo deposito a plazo fijo es informado por los bancos a AFIP/DGI, siendo verificable este dato.-
- Otros bienes registrables (lanchas, casa rodante, etcétera): la documentación que los identifique.
- Existencia de dinero en efectivo y/o dólares: este punto es muy importante ya que la diferencia entre lo ganado y lo utilizado será informado como **monto consumido**, este monto es el que utiliza AFIP/DGI para futuros cruzamientos de datos, y le será a Ud. de utilidad si en el transcurso del año quisiera comprar dólares y/o bienes.-
- Informar si ha realizado viajes al exterior, puesto que AFIP/DGI cuenta con datos de Migraciones y debemos calcular dichos gastos para poder justificar el mismo.-

Esta Secretaría, procederá a receptar por estricto orden de presentación la planilla adjunta junto a las fotocopias solicitadas para que los profesionales cuenten con documentación a la brevedad y puedan presentarla en tiempo y forma, evitando así inconvenientes futuros.

IMPORTANTE:

Se debe notificar a la empresa (patronal), que ha realizado la presentación de la Declaración Jurada, para que esta proceda a no informar el incumplimiento. Dicho incumplimiento llevará a la aplicación de importantes sanciones previstas en la ley de procedimientos N° 11.683, siendo el trabajador el responsable por la no presentación y pagador de los recargos, intereses y multas, que dicha omisión produzca.-

Ante cualquier duda podrán dirigirse a Estudio Giovanardi – TE 0353/ 4523741-4527400 – Horario 9:30 hs a 12:00 hs – 17:00 hs. a 20:00 hs. (preguntar por Melania y/o Carolina) quienes lo asesoraran sobre el particular.-

Sin otro motivo, aprovechamos la oportunidad para saludarles con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.-

JOSE A. VARGAS
Secretario Gremial

EDUARDO A. BRANDOLIN
Secretario General